

un mil ochocientos ochenta y ocho d. ochocientos cent.  
dichos recargos ordinarios arrojan á una suma total  
ochenta mil ochocientos treinta y tres d. ochocientos y dos cent.  
que aplicado al deficit queda sin descubrirse de treinta  
mil ochocientos ochenta y ocho d. ochocientos cent. que para en-  
bucilo, tambien propone el recargo extraordinario de un cen-  
to por ciento sobre el diez en la contribucion terri-  
torial que producirá treinta y dos mil ciento tres d. ochocien-  
ta y ocho cent.; resultando un sobrante de mil ciento no-  
venta y cuatro d. ochocientos cent. Interados todos los  
S. D. concurrentes, despues de un detenido examen, apro-  
baron theo. presupuesto de gastos e ingresos, acordando  
se forme por el Sr. Alcalde la oportuna propuesta  
de los supradichos recargos ordinarios y extraordinarios  
en la forma que se halla prevenido: manifi-  
stando los S. D. Sr. Juan Diaz, D. Juan Spide,  
D. Juan. Marin. Morin, D. Samuel Candela Marin,  
D. Sr. Manuel Gomez, D. Samuel Marin Castillo,  
D. Medelmo Torres y D. Pedro Puche Juan: que no debien-  
do inclinarse en el presupuesto la partida de veinte y  
cinco mil d. aplicada á las obras de la Iglesia Nue-  
va, por su parte no proponian ni votaban  
recursos para cubrirlos; fundandose en el acuerdo  
de mayores contribuyentes de vino de Jerez el  
tomo en que se indicaron los medios que habian  
de emplearse para contribuir á esta obra publica  
antes que el repartimiento al vecindario; lo cual  
hasta el dia no se ha executado: y los demas S. D.  
dijeron: que si debe inclinarse y aprobarse y apro-  
baban de nuevo la partida protestada por que

